

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE TRÁFICO, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ESTABLECEN NUEVAS NORMAS DE CIRCULACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS TRANFRONTERIZOS DE MÁS DE 7.500KG.**

Con fecha de 15 de diciembre de 2025 las autoridades francesas acordaron el cierre del peaje de Biriou al tráfico de camiones pesados en sentido Iparralde debido a las protestas de agricultores franceses.

En este sentido, y con el fin de velar por la seguridad de las personas y de las carreteras de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Dirección de Tráfico publicó con fecha 15 de diciembre una resolución por la que se restringía la circulación por las vías públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi de los vehículos pesados tranfronterizos de más de 7.500kg.

Actualmente, por parte de las autoridades francesas se está permitiendo el paso de estos vehículos por el paso fronterizo señalado.

Por lo expuesto,

DISPONGO**Primero.- Levantamiento de la restricción de circulación a vehículos pesados tranfronterizos de más de 7.500kg.**

Se deja sin efecto la resolución de la Directora de Tráfico, de 15 de diciembre de 2025, por la que se prohíbe la circulación de vehículos pesados tranfronterizos de más de 7.500kg por las vías públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Segundo.- Relaciones con autoridades francesas e información a usuarios afectados.

En aras de trabajar de forma coordinada, la Dirección de Tráfico mantiene comunicaciones con el Gobierno Francés, quien informará a la Dirección de Tráfico del devenir de la situación controvertida, su evolución, y la restitución de la situación a la normalidad, en su caso.

En este sentido, las restricciones o autorizaciones de paso por el paso transfronterizo y demás decisiones adoptadas para garantizar la seguridad vial serán comunicadas por la Dirección de Tráfico a través de los paneles informativos, la página web www.trafikoa.euskadi.eus, y demás medios informativos de los que dispone.

Tercero.- Publicidad.

Esta resolución se pondrá en conocimiento de las principales asociaciones de transportistas o equivalentes y se publicará en la web de la Dirección de Tráfico para el conocimiento de los usuarios afectados. Asimismo, se darán las instrucciones oportunas a la Ertzaintza.

Cuarto.- Vigencia.

Esta resolución entrará en vigor a partir de las 17:00 horas del día 16 de diciembre de 2025, y permanecerá vigente hasta que las autoridades francesas comuniquen la solución de la incidencia que ha motivado la adopción de estas medidas excepcionales, e informe de la vuelta a la normalidad de la situación.

Quinto.- Derogación.

Esta resolución deroga la resolución de la Directora de Tráfico, de 15 de diciembre de 2025, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico en la Comunidad Autónoma del País Vasco provocadas por las afecciones al tráfico en Francia.

En Vitoria, a 16 de diciembre de 2025

Estibaliz Olabarri González
DIRECTORA DE TRÁFICO